

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
			Página 1 de 10	

Riofrío, Valle del Cauca, 27 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO E.S.E.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 de la citada Ley, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, así como las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, deberán analizarse con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según la modalidad de contratación. Así mismo, dispone que, previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato cuando se trate de contratación directa, deberán elaborarse los estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación y permitan establecer su viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

De igual manera, el Manual de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración de los pliegos de condiciones y del contrato, debiendo permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos exigidos por la normatividad vigente para la modalidad de selección correspondiente.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente señaladas, el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío procede a elaborar los presentes Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, con el propósito de adelantar el proceso cuyo objeto es:

" PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO E.S.E."

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la protección permanente de las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E., asegurando la custodia y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, equipos industriales, equipos tecnológicos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos hospitalarios, archivos, documentos institucionales y demás activos que conforman el patrimonio de la entidad.

De igual manera, se requiere garantizar la seguridad de los pacientes, usuarios, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que diariamente ingresan a las instalaciones del Hospital, mediante la prestación de un servicio de vigilancia privada que permita ejercer el control de acceso, la prevención de riesgos, la protección del patrimonio institucional y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar el orden, la seguridad o la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
			Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 10	

La contratación del servicio de vigilancia constituye una necesidad permanente e indispensable para el Hospital Kennedy E.S.E., toda vez que contribuye a prevenir la ocurrencia de hurtos, actos de vandalismo, daños a la infraestructura, ingreso de personas no autorizadas, alteraciones del orden público y demás eventos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, la seguridad de los bienes públicos y el normal funcionamiento de la institución.

Por lo anterior, resulta técnica, jurídica, administrativa y financieramente conveniente contratar una empresa especializada en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente con el personal competente, los recursos tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para prestar el servicio de manera continua, eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y apoyando el cumplimiento de la misión institucional del Hospital Kennedy E.S.E.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el presente proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, con el fin de garantizar la seguridad integral de las instalaciones, la protección del patrimonio institucional y la adecuada prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Uno de los objetivos de la E.S.E. es brindar los servicios de salud en un entorno de seguridad, por ende y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad Privada, la empresa requiere de contar con los servicios de una empresa que preste el servicio de vigilancia permanente las 24 horas, para el servicio de urgencias, el cual se preste de forma ininterrumpida por el término del contrato a celebrarse, dichos vigilantes deben estar dotados de radio, pito, celular, libro de minuta, esfero, esto con el fin de brindar un ambiente de seguridad en la prestación de los servicios para los cuales la empresa fue creada. Por lo anterior la E.S.E. HOSPITAL KENNEDY ha decidido contratar una empresa de seguridad privada legalmente constituida conforme a la normatividad colombiana vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, la E.S.E HOSPITAL KENNEDY, se permite proceder a desarrollar los estudios previos para el proceso contractual bajo la modalidad de contratación Directa con el objetivo de PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA SIN ARMA DE FUEGO LETAL EN EL ÁREA DE URGENCIA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

Actividad: Servicio de seguridad y vigilancia 24 horas permanentes para la portería de urgencias o el área de urgencia. Revisa si es en la portería o la seguridad es en toda el área de urgencias, por eso incluí bienes muebles e inmuebles.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
			Página 3 de 10	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar por parte del **Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, Valle del Cauca**, para el futuro **CONTRATISTA** es **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA**, con el fin de garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, equipos tecnológicos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos hospitalarios, archivos, documentos institucionales y demás activos de la entidad, mediante la prestación de un servicio continuo, eficiente y oportuno, conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1. Clasificación De Bienes Y Servicio UNSPSC

Los requerimientos de contratación se han categorizado siguiendo el estándar **UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas)**, como se indica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
92000000	92120000	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92000000	92120000	92121500	Servicios de vigilancia

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$39.358.314)**.

Para atender este gasto, el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío efectuará la correspondiente afectación al rubro presupuestal N°2.4.5.02.09.01 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°535 del 27 de julio de 2026

El Hospital Kennedy E.S.E. cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **dos (2) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **Diecinueve millones seiscientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos M/CTE (\$19.679.157)**, previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código	FO-04-020-332
		Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
		Página 4 de 10	

El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos y financieros del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contratado, EL CONTRATISTA se obliga a realizar a favor del HOSPITAL KENNEDY, de manera personal y directa las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Servicio de seguridad y vigilancia privada Sin Arma de Fuego Letal, laborando 24 horas permanentes de lunes a domingo incluyendo festivos. Durante 30 días.

OBLIGACIONES GENERALES: 1-Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, durante las veinticuatro (24) horas del día o en los turnos establecidos por la entidad, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.2-Acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con toda la normatividad que regula la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.3-Garantizar que el personal asignado al contrato se encuentre debidamente seleccionado, capacitado, uniformado, identificado y acreditado para el ejercicio de las funciones propias del servicio de vigilancia.4-Cumplir con todas las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Hospital Kennedy E.S.E. frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.5-Asumir la responsabilidad por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales del personal asignado al contrato.6-Cumplir con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que regulan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, procurando la mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato.7-Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales o los que sean requeridos sobre la ejecución del servicio, incluyendo las novedades presentadas, controles efectuados y demás información relacionada con el desarrollo del contrato.8-Garantizar el control de ingreso y salida de personas, vehículos, equipos, bienes y materiales, conforme a los procedimientos establecidos por el Hospital Kennedy E.S.E.9- Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles, equipos biomédicos, equipos tecnológicos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos hospitalarios, archivos y demás activos de la entidad, informando de manera inmediata cualquier novedad que comprometa la seguridad institucional.10-Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación de riesgo, incidente, accidente, daño, hurto, intento de

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código	FO-04-020-332
		Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
		Página 5 de 10	

hurto, alteración del orden público o cualquier hecho que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o el normal funcionamiento del Hospital.11- Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, anexando la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y los soportes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.12-Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos formulados durante la ejecución contractual.13-Asistir a las reuniones convocadas por el Hospital Kennedy E.S.E. relacionadas con la ejecución del contrato cuando sea requerido.14-Garantizar la atención oportuna de los requerimientos de información solicitados por el Hospital y suministrar la documentación necesaria para los procesos de auditoría, inspección, vigilancia y control.15-Responder por los daños ocasionados a los bienes del Hospital cuando estos sean imputables al CONTRATISTA o al personal asignado para la prestación del servicio.16-Dotar al personal asignado con los uniformes, equipos de comunicación, elementos de apoyo, implementos operativos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme a la normatividad vigente.17-El CONTRATISTA será el único responsable de suministrar, mantener y garantizar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los costos derivados de su adquisición, reposición y mantenimiento serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA. 18 -Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como con las políticas, protocolos de seguridad, planes de emergencia y demás disposiciones internas del Hospital Kennedy E.S.E. aplicables durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas dará lugar a la imposición de las medidas, multas, cláusulas excepcionales y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normatividad vigente, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento o de la terminación anticipada del contrato cuando haya lugar

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) - Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad determinados en los convenios de desempeño, b) Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los usuarios que demanda el servicio y con todos los demás funcionarios del Hospital y con la comunidad, c)- Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, d) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, e)- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar, f)- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, g)- Tramitar diligentemente

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código	FO-04-020-332
		Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
		Página 6 de 10	

las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato, h)- Realizar proceso de inducción sobre el proceso de supervisión y auditoria. i)- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Se designa como SUPERVISOR través de la técnica administrativa la técnica administrativa **YULIETH ANDREA SEPÚLVEDA ARIAS**, o por quien la Gerencia designe.

En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista, c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes, d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades, e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato, f) Las demás funciones que se le asignen. PARAGRAFO I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO III. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E de Riofrío, Valle del Cauca.

7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de servicios.

8. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

Las actividades objeto del contrato a suscribir, se deben realizar por parte del CONTRATISTA de manera oportuna en las instalaciones del Hospital Kennedy E.S.E. en el Municipio de Riofrío, Valle del Cauca.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	Código	FO-04-020-332
		Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
		Página 7 de 10	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, por tratarse de un contrato de Prestación servicios, de conformidad al numeral 2 del Artículo 19 del Estatuto de Contratación y Artículo 20 del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

10. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$39.358.314)**. Para atender este gasto el Hospital Kennedy de Riofrío E.S.E. pretende realizar la afectación al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.01 Honorarios ASIS, con disponibilidad presupuestal 535 del 27 de julio de 2026 El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto total. Si el proponente indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada. El valor del contrato se encuentra ajustado al valor que otras entidades de igual naturaleza han suscrito, conforme se evidencia en la Plataforma Secop II y en Colombia Compra Eficiente.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío establece los factores de selección con el propósito de identificar la oferta más favorable para la entidad y garantizar la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación definidos para el presente proceso son necesarios, razonables y proporcionales al objeto contractual, toda vez que permiten verificar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato en condiciones de legalidad, eficiencia, continuidad, calidad y seguridad.

En consecuencia, se justifica cada uno de los factores de selección de la siguiente manera:

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío identificó los riesgos previsible que pueden presentarse durante la ejecución del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de asignarlos a la parte que se encuentra en mejores condiciones de administrarlos.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
			Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 8 de 10	

En consecuencia, los riesgos derivados de la ejecución del contrato, tales como el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la insuficiencia de personal, las fallas en la prestación del servicio, el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal asignado, así como los daños ocasionados por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, serán asumidos por este.

Por su parte, el Hospital Kennedy E.S.E. asumirá los riesgos derivados de modificaciones unilaterales, hechos atribuibles a la Entidad, demoras injustificadas en los pagos por causas imputables al Hospital y aquellos que, por disposición legal, correspondan al CONTRATANTE.

Los riesgos derivados de caso fortuito, fuerza mayor o hechos imprevisibles serán asumidos por las partes de conformidad con la legislación vigente y las condiciones particulares que se presenten durante la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS				
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO				
PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO		
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%		
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%		
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%		
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%		
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%		
Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos
Falta de idoneidad del contratista	Puede presentarse por una mala asesoría del consultor	Baja	25%	Contratista
Programa de trabajo	Se incumplir la programación de las actividades a realizar por parte del contratista	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Muy Baja	0.1%	Contratista
Por uso de información errada	Sucede cuando la información no corresponde a lo requerido por el contratante.	Baja	25%	Contratista
Efectos de conceptos o actividades erradas.	Puede presentarse cuando no está capacitado para el desarrollo del contrato.	Baja	25%	Contratista

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

 Hospital Kennedy Empresa Social del Estado E.S.E	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
			Página 9 de 10	

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION:

1. Cotización y lista de precios actualizada 2026.
2. Copia de la cedula (Representante Legal)
3. Hoja de vida Formato de la función pública (persona Jurídica)
4. Declaración de bienes y rentas o declaraciones juramentadas de bienes o estados financieros
5. Certificado de existencia o representación legal (PERSONA JURIDICA)
6. Acreditar experiencia laboral relacionada con el contrato
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
12. Antecedentes delitos Sexuales (Representante Legal)
13. Certificación Bancaria.
14. Póliza de cumplimiento del contrato.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, utilizando para ello las plataformas Colombia Compra Eficiente, SECOP II y el archivo de Contratación de la entidad.

15. RECOMENDACIONES:

La contratación del servicio resulta indispensable, toda vez que el Hospital Kennedy E.S.E. presta un servicio público esencial de salud que requiere garantizar condiciones permanentes de seguridad para la protección de las personas que permanecen en sus instalaciones, el control de acceso a las diferentes áreas asistenciales y administrativas, la prevención de riesgos, la custodia de los bienes institucionales y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad.

Se recomienda que el proceso de selección se adelante conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual Interno de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E., observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y publicidad,

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!

	GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN		Código	FO-04-020-332
			Versión	V0
			Fecha de modificación	03 de mayo de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 10	

garantizando la libre concurrencia de los oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

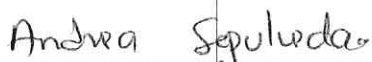
De igual manera, se recomienda exigir que el futuro contratista cuente con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como con todas las autorizaciones, permisos, pólizas, certificaciones y demás requisitos legales necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando que el personal asignado posea la idoneidad, capacitación y acreditaciones exigidas por la normatividad vigente.

Así mismo, es recomendable que el contratista disponga del personal operativo, los equipos de comunicación, elementos de seguridad, dotación, protocolos de actuación y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para prestar el servicio de manera continua, eficiente e ininterrumpida durante la ejecución contractual.

Se recomienda igualmente establecer una supervisión permanente del contrato por parte del Hospital Kennedy E.S.E., con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los turnos de vigilancia, la calidad del servicio, el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social del personal asignado, así como la correcta ejecución del objeto contractual.

Finalmente, se recomienda adjudicar el contrato al proponente cuya oferta resulte favorable para los intereses del Hospital Kennedy E.S.E., previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia exigidos en los documentos del proceso, garantizando la selección objetiva y la prestación eficiente, continua, segura y oportuna del servicio de vigilancia y seguridad privada, contribuyendo a la protección del patrimonio institucional y al adecuado desarrollo de la misión asistencial de la entidad.

Dado en el Municipio de Riofrío (Valle del Cauca), el veintisiete (27) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


YULIETH ANDREA SEPÚLVEDA ARIAS
Técnico Administrativo Ambiente físico

Elaboró: Andris Yulieth Ruiz Leal - contratista
 Revisó: Mónica Bedoya Espinosa - Asesora jurídica
 Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz - Gerente

¡SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS!